

261
1997

10 de junio

2689



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

T E R C E R A

**COPIA
DE LA ESCRITURA**

De AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por: CIA. FERRETERIA DOMINGUEZ HERMANOS, FERRODOMINGUEZ
COMPANIA LIMITADA

A Favor de:

Cuántia \$. USD 1.840,00

DIRECCION: EDIFICIO SUCRE

Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil — **Telefax Oficina** 820-189
Teléfono Domicilio 84 80 99

AMBATO - ECUADOR



03

En la ciudad de Ambato, capital

de la provincia de Tungurahua,

República del Ecuador; hoy día

martes VEINTE Y OCHO de

NOVIEMBRE del dos mil; ante

mi Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen los señores MAURICIO FERNANDO DOMINGUEZ ARAQUE y SANTIAGO GEOVANNY DOMINGUEZ ARAQUE, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía FERRETERIA DOMINGUEZ HERMANOS, FERRODOMINGUEZ COMPAÑIA LIMITADA respectivamente, según constan de los documentos habilitantes que agregó, soltero y casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento de capital y la reforma de estatutos de una compañía limitada: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura los señores Mauricio Fernando Domínguez Araque y Santiago Geovanny Domínguez Araque, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía FERRETERIA DOMINGUEZ HERMANOS, FERRODOMINGUEZ COMPAÑIA LIMITADA conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en Ambato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía FERRETERIA DOMINGUEZ HERMANOS, FERRODOMINGUEZ COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó originalmente con un capital de cuatro millones de sucres, por escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, el trece de Mayo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos sesenta y uno, el diez de junio de mil novecientos y siete. DOS.- La Junta General

Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el dos de octubre del año dos mil, decidió, por unanimidad, convertir el capital social de sucres a dólares, elevar el valor nominal de las participaciones, aumentar el capital social, y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes. TERCERA - CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A

DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, los comparecientes, en las calidades en que intervienen, declaran:

UNO.- Se convierte el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veintinueve mil sucres por cada dólar. DOS.- Se eleva

valor nominal de las participaciones sociales a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. TRES.- Se aumenta el capital social de la compañía

en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la suscripción de un mil ochocientas

cuarenta nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital suscrito asciende a la suma de DOS MIL

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2.000) dividido en

dos mil (2.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga totalmente en

numerario, en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Socios de

del dos mil que se incorpora como habilitante; y, CUATRO.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Se reforma el artículo cuarto del estatuto, el cual en

adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(USD 2.000), dividido en dos mil (2.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal será de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una. CUARTA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes, en las



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO ⁰⁴
Dra. Helen Rubio Lecaro

calidades en las que interviene, declaran, bajo juramento, lo siguiente: a) - Que capital suscrito en la constitución de la compañía se encuentra totalmente pagado; b) - Que los aportes en numerario han ingresado efectivamente a la compañía y han sido debidamente contabilizados, y, por consiguiente, el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; y c) - Que los socios que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura equivale a un mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. f) Illegible.- Doctor FREDDY RODRIGUEZ GARCIA.- ABOGADO. Matrícula doscientos veinte y ocho. Colegio Abogados Tungurahua. Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, quienes la ratifican y suscriben conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy f) M. Domínguez A.- C.C. 180180260-2.- S. De-

mínguez.- C.C. 180180259-4.- La Notaria, Dra. H. Rubio L.-

S I G U E N L O S

D O C U M E N T O S

N A B I L I T A N T E S.- -

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
OFICINA NOTARIAL
CANTON AMBATO
COTACACHI
COTACACHI

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
FERRETERIA DOMINGUEZ HERMANOS, FERRODOMINGUEZ COMPAÑIA LIMITADA

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil, a las nueve horas treinta minutos, en la sede social de la compañía FERRETERIA DOMINGUEZ HERMANOS, FERRODOMINGUEZ COMPAÑIA LIMITADA, ubicada en la Avenida 12 de Noviembre No. 061 y Abdón Calderón, se encuentran reunidos los señores: Ricardo Julián Domínguez Araque, Edmundo Roberto Domínguez Araque, Santiago Geovanny Domínguez Araque y Mauricio Fernando Domínguez Araque. Cada uno de los socios es propietario de un mil participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, amparados por lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, el señor Edmundo Roberto Domínguez Araque propone instalarse en Junta General Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

- 1.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y LLEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES
- 2- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
- 3.- REFORMA AL ESTATUTO
- 4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

La propuesta de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día son aprobados por unanimidad.

Preside la reunión el señor Mauricio Fernando Domínguez Araque, y actúa como Secretario el Gerente, señor Santiago Geovanny Domínguez Araque.

El Presidente dispone que se trate el primer punto:

- 1.- CONVESRION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y LLEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES

Interviene el señor Edmundo Roberto Domínguez Araque e indica que una vez que entró en vigencia plena la dolarización, es necesario que el capital social se lo exprese en dólares de los Estados Unidos de América, y en vista de que debemos aumentar el capital social, sería recomendable que, concomitantemente, se eleve el valor nominal de las participaciones sociales para que de ahora en adelante su valor sea de un dólar cada una. El señor Mauricio Domínguez Araque apoya la propuesta, por lo que el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION. La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, convertir el capital social de la compañía y expresarlo en dólares de los Estados Unidos

de América, y, además, elevar el valor nominal de las participaciones sociales a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Agotado el punto, el señor Presidente dispone que se trate el siguiente:

2.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Toma la palabra el señor Ricardo Domínguez Araque, e indica que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales, el capital mínimo para las compañías de responsabilidad limitada es de cuatrocientos dólares, por lo que es necesario que la compañía incremente su capital para así enmarcarse dentro de la Ley, pero que se podría aprovechar la ocasión para elevarlo por lo menos a dos mil dólares. Para el efecto, se ha preparado un cuadro de suscripción y pago del capital, el mismo que somete a consideración de los demás socios. Concretamente, mociona que el aumento de capital se realice por la suma de un mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América y se lo pague en numerario, respetando el derecho preferente de los socios para suscribir las nuevas participaciones en proporción a sus aportes, todo esto en conformidad con el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, que también deberá ser aprobado. La moción es apoyada por los demás socios, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve.

RESOLUCION. La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social en la suma de un mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y pago de un mil ochocientos cuarenta nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, con lo cual el nuevo capital asciende a dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito será pagado en numerario, respetando el derecho preferente de los socios para participar en el aumento en exacta proporción a sus participaciones sociales, tal como se encuentra detallado en el cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad.

Agotado el punto, el Presidente dispone que se trate el siguiente:

3.- REFORMA AL ESTATUTO

Interviene el señor Santiago Domínguez Araque, y expresa que, como consecuencia del aumento, es imprescindible reformar el artículo cuarto del estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta, la misma que es apoyada por los demás socios. Se somete a votación y la Junta resuelve.

RESOLUCION. La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cuarto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 2.000), dividido en dos mil (2.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal será de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una".

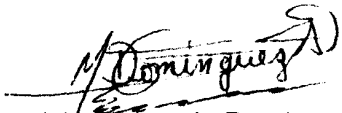
Sin tener otro asunto que tratar, el Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

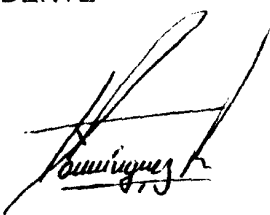
4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

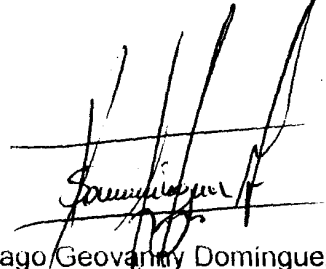
Se lee el acta y la Junta resuelve.

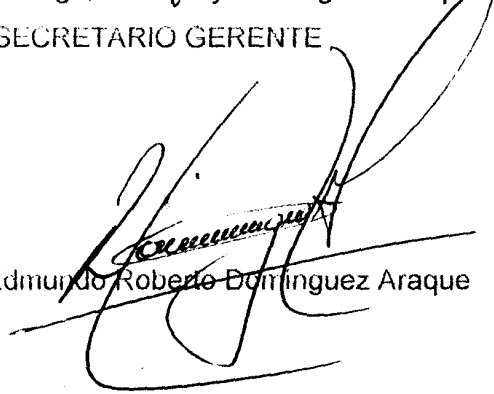
RESOLUCION. La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

La Junta concluye a las once horas.


Mauricio Fernando Domínguez Araque
PRESIDENTE


Ricardo Julián Domínguez Araque


Santiago/Geovanny Domínguez Araque
SECRETARIO GERENTE


Edmundo Roberto Domínguez Araque

Don Edmundo Roberto Domínguez Araque
RA
CUBA
1952

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA
 FERRETERIA DOMINGUEZ HERMANOS, FERRODOMINGUEZ COMPAÑIA LIMITADA
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
✓ Ricardo Julian Dominguez Araque	40	460	460	500 ✓	500
✓ Edmundo Roberto Dominguez Araque	40	460	460	500 ✓	500
✓ Santiago Geovanny Dominguez Araque	40	460	460	500 ✓	500
✓ Mauricio Fernando Dominguez Araque	40	460	460	500 ✓	500
TOTAL	160 ✓	1840 //	1840 //	2000 //	2000

Pm 201.500 L
 RA
 1052
 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CORDONACION

CIUDADANIA 180180260-2

DOMINGUEZ ARAQUE MAURICIO FERNANDO

24 NOVEMBRE 1.970

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRI

01. 164 003

TUNGURAHUA/ ANBATO

LA TRIZ



ECUATORIANA*****

Y3333V1222

SOLTERO

SECUNDARIA COMERCIAL

HILTON DOMINGUEZ

ANA ARAQUE

AMBATO 15/05/97

15/05/2009

359C153



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180180259 - A

DOMINGUEZ ARAGUE SANTIAGO GEDANNY

NUMBRES - SPELLOS
02 60857 877 1.969

FECHA DE RECIBO: 10/05/2010
LUGAR DE RECIBO: LA MATRIZ

03 0 039 0167

[illegible]

LIBRARY AND DE INSCRIPCION

LA BELLE



ECUATORIANA 44444

Y3334Y7222

NACIONALIDAD
LASA

NO DACT.
YVONNE T ECHEVERRIA CASTRO

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION
MILTON DOMINGUEZ

NOMBRE / APELLIDO DEL PADRE
 ANA ARADUE

289 62400

AMBATO 8/12/98
LUGAR / FECHA DE EMISION

08/12/2010

PECPA DE CAD...

0435074



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CE-
LEBRACION.-

LA NOTABIL

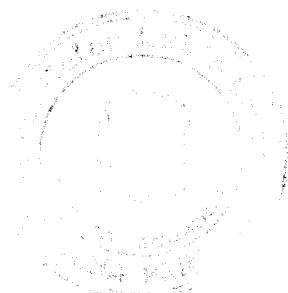
Leo H. Paulson



ZON: Al margen de las escrituras matrices de fecha 13 de Mayo de 1.9997, folio 1785 vuelta, y 28 de Noviembre del 2.000, tomé nota de la Resolución Numero 00.A.DIC.187 de fecha 11 de Diciembre del 2.000, dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato en donde se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía FERRETERIA DOMINGUEZ HERMANOS FERRODOMINGUEZ CIA. LTDA. en los términos constantes en esta escritura.

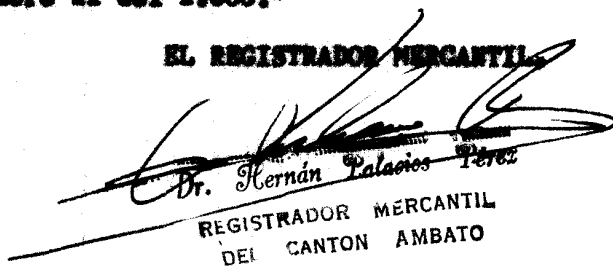
Ambato, 19 de Diciembre del 2 000.

LA NOTARIA



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 00.A.DIC.187 de la Intendencia de Compañías de Ambato de diciembre 11 del 2.000, bajo el número Quinientos veinte y nueve (529) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 2.689 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Art. Tercero de dicha Resolución, Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 22 del 2.000.-

EL REGISTRADOR MERCANTIL



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO